



RADICADO No. 05266-31-10-002- 2021-00469-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de enero de dos mil veintidós

Se procede a INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada por LEIDY YULIANA CASTRO BONET, en representación de M. G. C., actuando a través de apoderado judicial, frente a EDISON ABELARDO GOMEZ DAVID, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar los teléfonos de contacto y las direcciones para notificaciones físicas de la parte ejecutante y su apoderado, en atención a lo establecido en el art. 82 N° 2 y 10 y 78 N° 10 del CGP.

SEGUNDO: Deberá corregir las pretensiones de la demanda, en lo que respecta a la cuota de vestuario que pretende cobrar, por cuanto en el Acta de Conciliación se fijó como aumento de la misma conforme el IPC, no obstante, no fue aplicado a las cuotas correspondientes al año 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 01.
Fijado hoy, 14 de Enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

D.G